

## RESOLUCIÓN No 633 (JULIO 16 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 595 del 13 de julio de 2020»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204 *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*.

Que mediante acta suscrita el 10 de marzo del 2020, el comité delegado por la Entidad e integrado por Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Ana Carolina Ávila Pérez (Gerente de Danza), Paula Cecilia Villegas Hincapié (Gerente de Artes Audiovisuales), Diana Beatriz Pescador Buenaventura (Gerente de Arte Dramático), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Salomé Olarte Ramírez (Gerente de Música), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Daniel Bejarano (Contratista Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de la convocatoria Beca de Programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el 07 de julio de 2020 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que conformarían el jurado que evaluaría las propuestas de la convocatoria Beca de Programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe, el cual está conformado por: Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas) y Manuela Ochoa Ronderos (Contratista Gerencia Artes Plásticas).

Que el Instituto Distrital de las Artes, expidió la Resolución 459 del 22 de mayo de 2020 *«Por medio de la cual se dispone la asignación de recursos económicos a título de estímulos destinados a la entrega de reconocimientos económicos a los integrantes del Banco de Jurados que sean designados para evaluar los proyectos presentados en las diferentes líneas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2020 y se dictan otras disposiciones»*, donde se reflejó específicamente la convocatoria mencionada en el presente acto administrativo, respaldado el reconocimiento económico a favor de los jurados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2084 del 17 de abril de 2020, el cual, mediante el proceso de armonización presupuestal quedó reemplazado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2748 del 3 de julio de 2020.

Que, de acuerdo la decisión del Comité y lo citado en párrafos anteriores, el grupo de jurados quedó conformado de la siguiente manera:

## RESOLUCIÓN No 633 (JULIO 16 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 595 del 13 de julio de 2020»**

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE	Gerencia de Artes Plásticas	87	100	CAROLINA PONCE DE LEON NIETO	C.C.41.678.351	\$5.612.500
		88	95	LAURA MUÑOZ SANCHEZ	C.C.1.032.384.379	\$5.677.000
		88	92	MARIO ELIAS OPAZO CARTES	C.E.218902	\$5.677.000
		1	90	VICENTA VICTORIA GOMEZ	C.C.52.739.230	\$344.000

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 595 de julio 13 de 2020, «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 556 del 03 de julio de 2020».

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, se evidenció que la experta VICENTA VICTORIA GOMEZ, designada como jurado *ad hoc* para evaluar la propuesta registrada con el código No. 285-014 en la categoría Programación Continua, hace parte de una de las propuestas inscritas en la convocatoria, por lo tanto, no puede ser designada como evaluadora de la convocatoria en mención, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5. *NO PUEDEN PARTICIPAR*, del documento que contiene las condiciones de participación en el Banco de jurados, en cuyo acápite 5.6. indica: «*Quien haya sido designado como jurado de una convocatoria, no podrá participar en la misma a título personal, como integrante de una agrupación o como representante legal o miembro de junta de una persona jurídica. Si al momento de ser comunicado de la selección como jurado ya se encuentra inscrito como participante de la misma, deberá rechazar la selección como jurado*».

Que, el experto MARIO ELIAS OPAZO CARTES, seleccionado en la terna de jurados principales de la convocatoria Beca de Programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe, mediante correo electrónico enviado a la Entidad el día 15 de Julio de 2020, manifestó presentar conflicto de intereses para evaluar las propuestas registradas con los códigos No. 285-011 y No 285-042.

Que, siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron en la sede del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas) y Manuela Ochoa Ronderos (Contratista Gerencia Artes Plásticas) con el fin de dar alcance al acta de selección de fecha 07 de julio del 2020, a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar la convocatoria Beca de Programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe.

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 15 de julio de 2020 se expidió el Acta de alcance de selección de jurados, a través de la cual se designó al experto RICARDO LEON RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.984.531, para evaluar las propuestas registradas con los códigos No. 285-014, No. 285-011 y No. 285-042.

## RESOLUCIÓN No 633 (JULIO 16 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 595 del 13 de julio de 2020»**

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, según el procedimiento ordenado en la Circular Externa No. 007 del 8 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	2748
<b>Objeto</b>	REEMPLAZA CDP N.2084 CON EL OBJETO DE: PAGO JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
<b>Valor</b>	\$ 119.340.002
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-16-01-21-7600-000
<b>Concepto</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Fecha</b>	03 de julio del 2020

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria Beca de Programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo primero de la Resolución No. 595 de julio 13 de 2020, el cual quedará así: *Acoger lo resuelto en el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria Beca de Programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado y el jurado queda integrado de la siguiente manera:*

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE	Gerencia de Artes Plásticas	87	100	CAROLINA PONCE DE LEON NIETO	C.C.41.678.351	\$5.612.500
		88	95	LAURA MUÑOZ SANCHEZ	C.C.1.032.384.379	\$5.677.000
		86	92	MARIO ELIAS OPAZO CARTES	C.E.218902	\$5.548.000
		3	90	RICARDO LEON RODRIGUEZ	C.C.79.984.531	\$744.500

**RESOLUCIÓN No 633  
(JULIO 16 DE 2020)**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 595 del 13 de julio de 2020»**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en los Certificados de Disponibilidad N° 2748 del 03 de julio del 2020, de acuerdo con lo descrito en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Parágrafo:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar y ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **JULIO 16 DE 2020**

  
**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias